

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



S

OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 4(c) del Programa

CX/FFV 09/15/9-Add.1

Octubre de 2009

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS

15ª Reunión

Ciudad de México, México, 19 – 23 de octubre de 2009

ANTEPROYECTO DE NORMA PARA EL TOMATE DE ÁRBOL (N18-2008)

Observaciones en el Trámite 3

(Argentina e Irán)

ARGENTINA

Argentina está complacida en formar parte del grupo electrónico de redacción liderado por Colombia sobre el Anteproyecto de Norma para el Tomate de Árbol y desea realizar los siguientes comentarios:

1. DEFINICIÓN DEL PRODUCTO

Esta Norma se aplica a los **frutos de las variedades comerciales** de tomate de árbol obtenidos de **la especie *Cyphomandra betacea* (Cav.) Sendtn.** Que habrán de suministrarse frescos al consumidor, después de su acondicionamiento y envasado. **Se excluyen los tomates destinados a la elaboración industrial.**

Justificación:

Nombre científico según el Catálogo de Plantas Vasculares de la Argentina (Instituto de Botánica Darwinion) (hppt:// www. darwin.edu.ar .Fecha de la consulta 18-03-09)

En conveniente la aclaración referida a industria para que quede claro que los destinados a industria no están contemplados en esta norma y para ser concordantes con el modelo de norma Codex.

2.1 REQUISITOS MÍNIMOS

Se recomienda respetar el formato de este ítem con relación a las demás Normas del Codex en lo referente al verbo **estar**, el que deberá expresarse al final del primer párrafo y eliminarse del comienzo de las viñetas, para no ser repetitivo en cada una de ellas. La **última viñeta, pasarla al noveno lugar.**

Asimismo, las viñetas correspondientes a:

- ser de consistencia firme
- tener aspecto fresco, sería conveniente redactarlas como sigue:

y deberán tener:

- **consistencia firme**
- **aspecto fresco**

2.1.1, 2.2.1, 2.2.2, 5.1, 6.1.1 etc. ...y o tipos comerciales...

Justificación:

Se solicita aclaración sobre si en el tomate de árbol existen los tipos comerciales, sino es conveniente eliminar esta expresión. Además, no se hace referencia en los puntos de 6.2 y siguientes, sobre Envases no destinados a la venta al por menor, identificación, etc.

3. DISPOSICIONES SOBRE LA CLASIFICACIÓN POR CALIBRES

El calibre se determina con base en el diámetro **ecuatorial** máximo de cada fruto, de acuerdo con la siguiente tabla...

Justificación:

Es conveniente la aclaración de cuál es el diámetro que se está considerando, a fin de evitar interpretaciones erróneas.

NOTA AL PIE N° 3: Se consulta cómo se emplea la prueba de yodo en el tomate árbol y cuál es su interpretativo.

7. CONTAMINANTES

Se deberán expresar los ítems 7.1 y 7.2 como sigue:

7.1 Residuos de plaguicidas

Los tomates de árbol deberán cumplir con los límites máximos para residuos de plaguicidas establecidos por la Comisión del Codex Alimentarius para este producto.

7.2 Otros Contaminantes

Los tomates de árbol deberán cumplir con los niveles máximos para contaminantes establecidos por la Comisión del Codex Alimentarius para este producto.

Justificación:

La redacción debe ajustarse al Formato del Modelo General de Norma Codex para las Frutas y Hortalizas Frescas.

IRÁN

Irán tiene el gusto de entregar su respuesta al anteproyecto de norma Codex para el Tomate de Árbol CX/FFV 09/15/9 (Punto 4(c) AGOSTO 2009) con los comentarios siguientes, presentados a continuación en negrita y cursiva para las secciones indicadas.

Comentarios específicos:

Sección 2.1 Requisitos mínimos

A palabra « intacto » especifica más precisamente la calidad de intacto. Es un término más fácil de entender para las personas que no hablan inglés como idioma materno.

Irán sugiere que *intactp* es más apropiado que entero en los requisitos ; la mención aquí debajo se propone en el anteproyecto para los requisitos:

“- Intacto”

Sección 2.1 Requisitos mínimos

Fusionar el cuarto y quinto apartado con respecto a la presencia de plagas, tal como el comité quien aceptaba fusionar los mismos para formular la presencia y los daños causados por plagas según: **“prácticamente exentos de plagas, y daños causados por ellas, que afecten al aspecto general del producto”**, durante la 12ª Reunión del CCFFV en mayo de 2005.

Por esta razón, Irán propone agrupar estos dos apartados según acuerdo del comité.

Sección 2.1 Requisitos mínimos

La propuesta siguiente aparece en la Sección 3.1 – Requisitos mínimos:

“- limpios, y prácticamente exentos de cualquier materia extraña visible”.

Irán piensa que el requisito presentado en esta forma es aceptable.

Sección 2.1 Requisitos mínimos

La firmeza es un atributo importante que asegura que la fruta esté suministrada al consumidor en buenas condiciones. Sin embargo, si no existe un nivel mínimo propuesto, la firmeza debería ser sujeta a la variedad. El término « firme » debería ser uno de los requisitos mínimos para reflejar la firmeza del producto. En efecto, este importante atributo asegura que la calidad del producto se conservará en buenas condiciones hasta llegar al consumidor final, especialmente en los casos de transporte de larga duración. La firmeza es un indicador de frescura que se puede medir por medio de un aparato de medición de presión. Añadir la frase “tomando en cuenta las características de la variedad” después de la palabra “firme”, como fue propuesto por Irán, también podría ser aceptable.

Estamos de acuerdo en conservar la palabra « firme » e Irán sugiere la añadidura de: “ *firme, tomando en cuenta las características de la variedad* ».

Sección 2.1.1

Las frases siguientes aparecen en el anteproyecto de norma en los requisitos :

*“Los tomates de árbol deben haber sido cosechados y haber alcanzado un grado apropiado y un desarrollo suficiente y **presentar una madurez satisfactoria conforme a los criterios propios a la variedad y/o tipo comercial**, y a la región de cultivo.”*

Irán sostiene esta propuesta.

1a Nota al pie en página 1:

La nota al pie de página aquí debajo se propone para el anteproyecto. Irán propone modificar la frase por la nota siguiente:

“Esta disposición permite la presencia de un olor extraño sobre la piel de la fruta, olor causado por el uso de agentes de conservación o de cualquier otra sustancia química conforme con la regulaciones correspondientes”.

Sección 2.2 Clasificación

Sección 2.2.1 Categoría Extra y Sección 2.2.2 Categorías I y Categoría II

Irán piensa que la propuesta de clasificación se volvió clara durante los debates del comité. Se había propuesto tomar en cuenta el desarrollo de las definiciones para las categorías en el momento de los debates sobre el Anteproyecto propuesto.

Irán propone añadir la frase siguiente para todas las categorías, con fines de uniformidad en el calibre, la forma y el color que son muy importantes para la clasificación, especialmente cuando se trata de la Categoría Extra:

“El tallo debe ser intacto.”

Sección 2.2.2 Categoría I y Sección 2.2.3 Categoría II

Cualquier lote de frutas o de hortalizas debe tener las mismas condiciones de calidad comercial, de calibre y de color. El color puede expresarse en la clasificación.

Irán propone añadir la frase siguiente al primer apartado:

“Ligeros defectos de coloración y de forma.”

Sección 3 Disposiciones relativas a la clasificación por calibre

Los tomates de árbol deberían ser clasificados según otros métodos, tales como el número de frutas por envase. Irán sugiere modificar esta sección como sigue:

“El calibre se determina por el *diámetro máximo de la sección ecuatorial* o por el peso de cada *tómata de árbol, conformemente à las disposiciones de la legislación del país importador.*”

Sección 4.2 TOLERANCES DE CALIBRE

Irán sugiere cambiar la frase del anteproyecto propuesto por lo que sigue:

“Para todas las categorías, 10% en número o peso de tomates de árbol *que no satisfagan* los requisitos relativos al calibre inmediatamente superior o inferior al que está indicado en el envase.”

Sección 6.2.4 Identificación comercial

Irán sugiere modificar la frase propuesta en el anteproyecto de norma:

“*Calibre (en caso de calibración)*”

Sección 6.2.5

En lo que respecta a la 6ª nota al pie de la página 5, se puede utilizar la misma también para “Marca oficial de inspección (facultativa)”. Proponemos colocar la 6ª nota al pie de página para la marca oficial de inspección.